

MEMORANDO
DLI-056-I-2024



Para: **Abg. Isis Perdonó**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: 12 de enero del 2024.

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorándum UTLCC--XI-2023**, de fecha 1 de noviembre del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de octubre del 2023, de acuerdo con su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de octubre del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. Contrato N°115/2023 “Suministro de Materiales y Equipo Para Medida Directa” Adjudicado Mediante La Licitación Pública Internacional LPI N°100-026-2023.

- Resolución N° 14-JD-04-2023, de fecha 31 de octubre del 2023
- Aprobación de Adjudicación
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

2. Contrato N°114/2023 “Suministro de Bancos y Cargadores de Baterías Estacionarias y Pruebas Automáticas de Descargas de Bancos de Baterías” Adjudicado mediante la Licitación Pública Internacional LPI N°100-031-2023.

- Resolución N°15-JD-04-2023, de fecha 31 de octubre del 2023,
- Aprobación de Adjudicación
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas



3. Contrato N° 116/2023 “Suministro de Equipo de Prueba Varios, Para Subestaciones Eléctricas” Adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional LPN N°100-035/2023.

- Resolución N° 16-JD-04-2023, en fecha 31 de octubre del 2023
- Aprobación de Adjudicación
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

4. Contrato N°119/2023 “Sistema de Radio Microondas Banda de 7 GHZ Para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)” Adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional LPN N°100-040/2023.

- Resolución N° 17-JD-04-2023 en fecha 31 de octubre del 2023
- Aprobación de Adjudicación
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ing. Nelson Guillermo Díaz
Director de Licitaciones Interino

Cc: Archivo.
KB





ENEE

CONTRATO N°115/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA" ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N°100-026-2023.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N°0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y el señor **FAUZI SALOMON RISHMAWY HODE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con número de identidad 0506-1952-00118 y de este domicilio, actuando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, con RTN de la empresa **08019995344765**, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número cuarenta (40), inscrito con número 60 tomo 276 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA**, objeto de la Licitación Pública Internacional LPI N°100-026-2023, adjudicado mediante **Resolución número 14-JD-04-2023**, contenida en el punto 5, inciso 5.1 del Acta N. **JD-04-2023** de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha **31 de octubre del 2023**, emitida por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a favor de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 25/100(\$4,600,385.25)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), Monto que equivale en moneda de lempiras un monto de **Ciento Doce Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Lempiras con Noventa y Cinco Centavos**



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** **HONDURAS** ***
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



(L.112,295,403.95) valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, resultado a la conversión de un 1 dólar estadounidense es igual a la tasa de cambio de **L.24.41 lempiras de fecha 14 de diciembre del 2023**, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO): La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con fondos propios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA TERCERA (PLAZO CONTRACTUAL): El contrato estará vigente desde su otorgamiento, hasta Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de inicio.

CLAUSULA CUARTA (LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO):

➤ **(CENTRO SUR)**

Almacén Central de la ENEE, ubicado en la colonia Las Palmas, ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

➤ **(NOR OCCIDENTE)**

Almacén de la ENEE, ubicado en el Plantel La Puerta, Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

➤ **(LITORAL ATLANTICO)**

Almacén de la ENEE, ubicado en el Plantel de la ENNE, Ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida.

La entrega del suministro en los diferentes almacenes se realizará de la siguiente manera:

ITEM	TIPO DE MATERIAL	UNID	CANTIDAD	Centro Sur	Nor Occidente	Litoral Atlántico
1	Medidor 2S socket CI 100 o CI 200	C/U	60.000	24.000	24.000	12.000
2	Aro para medidor convencional	C/U	60.000	24.000	24.000	12.000





3	Sello de cubierta (Rotoseal)	C/U	100.000	40.000	40.000	20.000
4	Base para medidor monofásico Clase 100 Redonda	C/U	60.000	24.000	24.000	12.000
5	Conector de compresión 1 1/4" EMT	C/U	20.000	8.000	8.000	4.000
6	Tubo IMC 20 de 1 1/4" X 3 mts	C/U	3.500	1.400	1.400	700
7	Grapa 1 1/4" EMT	C/U	33.000	13.200	13.200	6.600
8	Tornillo goloso 3/8"	C/U	60.000	24.000	24.000	12.000
9	Mufa 1 1/4" EMT Para cable Concéntrico	C/U	60.000	24.000	24.000	12.000
10	Mufa GALVANIZADO 1-1/4" TRIPLEX	C/U	60.000	24.000	24.000	12.000
11	Taco Fisher 3/8"	C/U	60.000	24.000	24.000	12.000





12	Conector de compresión YC 28-28 (3/0-3/0)	C/U	75.000	30.000	30.000	15.000
13	Conector de compresión YC 25-25 (1/0-1/0)	C/U	150.000	60.000	60.000	30.000
14	Conector de compresión YC 2-4	C/U	75.000	30.000	30.000	15.000
15	Conector de compresión YC 2-2	C/U	150.000	60.000	60.000	30.000
16	PINZA DE ANCALJE PARA ACOMETIDA	C/U	60.000	24.000	24.000	12.000
17	Cable de control	MTS	60.000	24.000	24.000	12.000
18	Cable Tríplex No.6	MTS	900.000	360.000	360.000	180.000
19	Acometida Concéntrica AL-2X6 + 1x6 M	MTS	900.000	360.000	360.000	180.000
20	Bornera Base Medidor Socket CI 100-240. 3H	PAR	60.000	24.000	24.000	12.000





CLÁUSULA QUINTA (PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO):

Entrega Total

ITEM	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	Tiempo de Entrega Solicitado
1	Medidor 2S socket CI 100 o CI 200	C/U	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
2	Aro para medidor convencional	C/U	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
3	Sello de cubierta (Rotoseal)	C/U	100.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
4	Base para medidor monofásico Clase 100 Redonda	C/U	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
5	Conector de compresión 1 1/4" EMT	C/U	20.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
6	Tubo IMC 20 de 1 1/4" X 3 mts	C/U	3.500	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
7	Grapa 1 1/4" EMT	C/U	33.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato





8	Tornillo goloso 3/8"	C/U	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
9	Mufa 1 1/4" EMT Para cable Concéntrico	C/U	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
10	Mufa GALVANIZADO 1- 1/4" TRIPLEX	C/U	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
11	Taco Fisher 3/8"	C/U	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
12	Conector de compresión YC 28-28 (3/0-3/0)	C/U	75.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
13	Conector de compresión YC 25-25 (1/0-1/0)	C/U	150.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
14	Conector de compresión YC 2-4	C/U	75.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
15	Conector de compresión YC 2-2	C/U	150.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato





16	PINZA DE ANCALJE PARA ACOMETIDA	C/U	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
17	Cable de control	MTS	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
18	Cable Tríplex No.6	MTS	900.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
19	Acometida Concéntrica AL-2X6 + 1x6 M	MTS	900.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato
20	Bornera Base Medidor Socket CI 100-240. 3H	PAR	60.000	- 30% 90 días después de firmado el contrato - 30% 120 días después de firmado el contrato - 40% 180 días después de firmado el contrato

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo al requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar la entrega total del suministro.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); bajo ninguna circunstancia la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto total del presente contrato es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 25/100(\$ 4,600,385.25), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV),





Monto que equivale en moneda de lempiras un monto de **Ciento Doce Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L.112,295,403.95)** valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, resultado a la conversión de un 1 dólar estadounidense es igual a la tasa de cambio de **L.24.41 lempiras de fecha 14 de diciembre del 2023**, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo en Dólares de Estados Unidos de América (USD \$).
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente tres (3) meses, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (CALIDAD)

- Plazo de presentación: *[Diez (10)]* días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual y será en Dólares de Estados Unidos de América (USD)
- Vigencia: El período de validez de la Garantía será de doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.





CLÁUSULA SÉPTIMA (FORMA DE PAGOS): La Empresa Nacional de Energía Eléctrica pagará por las cantidades y valores ofertados en el contrato y debidamente recibidos a satisfacción mediante un Acta de Recepción con presupuesto del ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA (PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN): Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA NOVENA (MULTAS): Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la LPI N°100-026/2023, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución número 14-JD-04-2023**, contenida en el punto 5, inciso 5.1 del Acta N. JD-04-2023 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha **31 de octubre del 2023**, emitida por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la ENEE, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa al Ingeniero **Jonny Fernando Villamil Perdomo**, Ingeniero de Prevención de Riesgos, con correo electrónico jvillamilp@enee.hn y número telefónico **3296-1966**, EL CONTRATISTA designa al Ingeniero **JORGE RAFAEL CARRASCO ESCOBAR**, con correo electrónico rafael.carrasco@equiposindustriales.com y número telefónico **9653-3297**.





Quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR): Ambas PARTES acuerdan que se consideraran como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del nuevo código Tributario debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (CESACIÓN DEL CONTRATO): El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, La ENEE Designa al Ingeniero **MARIO DANIEL ERAZO CHINCHILLA**, Jefe Departamento de Servicio Técnico Comercial, con correo electrónico dtsenee@gmail.com y número telefónico 9985-0333. EL CONTRATISTA designa al Ingeniero **JORGE RAFAEL CARRASCO ESCOBAR**, con correo electrónico rafael.carrasco@equiposindustriales.com y número telefónico 9653-3297. Para que resuelva cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los





casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (INTEGRIDAD): Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDOSE DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia- 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Práctica Colusorias entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte-4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación a adquisición causa de este Contrato, información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán responsabilidad por el suministro de información inconsistente,



imprecisa o que no corresponda a la realizada, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos 6- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. -7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho a acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y lo penal-Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a lo siguiente: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado a apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: 1. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (FRAUDE Y CORRUPCIÓN): El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la





CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) La ENEE Designa al Ingeniero MARIO DANIEL ERAZO CHINCHILLA, Jefe Departamento de

según el artículo 752 del Código de Comercio.
responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), estará facultada para resolver el contrato sin todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la Empresa REGULACIONES DE HONDURAS): EI CONTRATISTA se compromete a cumplir con CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y

responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación. Los actos de fraude y Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento documentos y registros relacionados con este Contrato por un periodo de tres (3) años luego Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Comprador.



Servicio Técnico Comercial, con correo electrónico dtsenee@gmail.com y número telefónico 9985-0333. 2) EL CONTRATISTA designa al Ingeniero **JORGE RAFAEL CARRASCO ESCOBAR**, con correo electrónico rafael.carrasco@equiposindustriales.com y número telefónico 9653-3297. las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): Ambas PARTES aceptan como CAUSAS DE RESOLUCIÓN del contrato lo instaurado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (RECORTE PRESUPUESTARIO): En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El CONTRATISTA libera a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN): El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales competentes.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (ACEPTACIÓN): Ambas partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022



FAUZI SALOMON RISHMAWY NADE
Representante Legal
EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.



CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La Resolución N° 14-JD-04-2023 contenida en el punto 5, inciso 5.1 del Acta N° JD-04-2023 de la sesión Ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2023, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 14-JD-04-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 31 de octubre del 2023. **VISTO:** Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la **Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA"**.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 34-JD-01-2023, de fecha 24 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 10 de abril del año 2023, fueron publicados los Avisos del proceso la **Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA"**, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en los pliegos de licitación y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. De manera igual este proceso fue publicado en la página Web de **HonduCompras 1.0**, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 02 de junio del 2023, siendo las diez de la mañana (10:00 am) recibíéndose seis (6) ofertas de las empresas siguientes. Una vez recibidas, se verificaron que se presentaran en un sobre totalmente sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera: referencia.



		DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA			
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa Energía PD S.A. de C.V.	US\$ 4,657,081.79 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas	USD 112,000.00	Banco Ficohsa S.A.	Desde 2/junio/2023 3 hasta el 19/diciembre/2023	N°2643223





	Oferta por el total del Lote con sus 20 ítems			Hasta las 3:00 p.m.	
	Oferta Consta del folio 1-270				
Empresa GMAS S.A. de C.V.	USD \$ 5,444,611.75 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por el total del Lote con sus 20 ítems Oferta Consta del folio 1 al 262	US\$. 110,000.00	Banco Ficohsa S.A.	Desde 2/junio/2023 3 hasta el 4/diciembre /2023	N°2647723
Empresa Ferretería y Construcciones S. de R.L. (Fercons),	\$ 5,689,817.05 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por los ítems siguientes: 1,2,4,5,6,7,8,9,11, 12,13,14,15,17, 18,19 Oferta Consta del folio 1 al 126	US\$. 150,400.00	Banco Lafise	Desde 2/junio/2023 3 hasta el 9/noviembre e/2023	N°10161000475 4
Empresa Equipos Industriales S.A. de C.V.	\$ 4,600,385.25 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por el Lote Completo con los 20 ítems Oferta Consta del folio 1 al 299	US\$. 100,000.00	Interamericana de Seguros S.A. Seguros Ficohsa	Desde 2/junio/2023 3 hasta el 9/noviembre e/2023	N° FIAN- 1001009997





<p>Suministros Eléctricos S.A. de C.V.</p>	<p>\$ 4,622,246.75 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas</p> <p>Oferta por el Lote Completo con los 20 ítems</p> <p>Oferta Consta del folio 1 al 276</p>	<p>US\$. 95,000.00</p>	<p>Banpais</p>	<p>Desde 2/junio/2023 3 hasta el 2/diciembre /2023 Hasta las 3:00 p.m.</p>	<p>N°2023 62299006979</p>
<p>Red de Distribución S.A. de C.V.</p>	<p>\$ 11,789,041.05 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas</p> <p>Oferta por el Lote Completo con los 20 ítems</p> <p>Oferta Consta del folio 1 al 179 El Sobre N° 1 Contiene el Original y el Sobre N° 2 contiene 1 Copia a Color y un sobre N° 3 con su oferta digital.</p> <p>La oferta fue presentada en ítems con montos individuales incluyendo el impuesto, sin contener la sumatoria del total, por lo que el Representante de la Empresa confirmo el monto total de la oferta por un valor de: \$ 11,789,041.05</p>	<p>US\$. 205,267.64</p>	<p>Banco Ficohsa S.A.</p>	<p>Desde 2/junio/2023 3 hasta el 30/Octubre/ 2023</p>	<p>N°FIAN-1001010002</p>



CONSIDERANDO (4): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 6 de junio del 2023, mediante **Memorando GGENEE-637-VI-2023**, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con los análisis y evaluación legal, financiera, técnica y económica, de las ofertas presentadas en el proceso de **Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA,"** y en base a lo establecido en los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 39, 40, 41, 47, 50, 51, 58, 83, 86, 87, 88, 93, 99, 100, 101, 102, 109, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), d), e), i), k), n), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 98, 99, 100, 106, 110, 115, 117, 122, 125, 127, 131 inciso c) y j), 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, letra b), c) y d), 137, 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley; respetuosamente **RECOMIENDA** salvo mejor opinión de la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, someta a consideración lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA," a la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 25/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 4,600,385.25)** valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

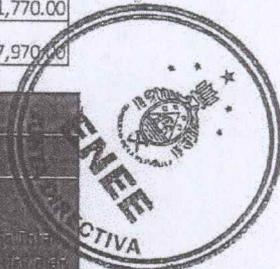




ENEE

LICITACIÓN 100-026-2023 MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA CUADRO DE ADJUDICACIÓN							
ITEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	EQUIPO ADJUDICADO EN MONEDA			
				Precio Unitario Entregado en Almacén ENEE en USD	Precio Total en Moneda Local	Precio Total en Moneda Extranjera	Precio Total en Moneda Local
1	Medidor 2S socket CI 200	C/U	60,000	13.49	809,400.00	121,410.00	930,810.00
2	Aro para medidor convencional	C/U	60,000	0.41	24,600.00	3,690.00	28,290.00
3	Sello de cubierta (Rotoseal)	C/U	100,000	0.11	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4	Base para medidor monofásico Clase 100 Redonda	C/U	60,000	6.28	376,800.00	56,520.00	433,320.00
5	Conector de compresión 1 1/4" EMT	C/U	20,000	0.84	16,800.00	2,520.00	19,320.00
6	Tubo IMC 20 de 1 1/4" X 3 mts	C/U	3,500	9.95	34,825.00	5,223.75	40,048.75
7	Grapa 1 1/4" EMT	C/U	33,000	0.12	3,960.00	594.00	4,554.00
8	Tornillo goloso 3/8"	C/U	60,000	0.02	1,200.00	180.00	1,380.00
9	Mufa 1 1/4" EMT Para cable Concentrico	C/U	60,000	1.33	79,800.00	11,970.00	91,770.00
10	Mufa GALVANIZADO 1-1/4" TRIPLEX	C/U	60,000	1.13	67,800.00	10,170.00	77,970.00

LICITACIÓN 100-026-2023 MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA CUADRO DE ADJUDICACIÓN							
ITEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	EQUIPO ADJUDICADO EN MONEDA			
				Precio Unitario Entregado en Almacén ENEE en USD	Precio Total en Moneda Local	Precio Total en Moneda Extranjera	Precio Total en Moneda Local
11	Taco Fisher 3/8"	C/U	60,000	0.02	1,200.00	180.00	1,380.00
12	Conector de compresión YC 28-28 (3/0-3/0)	C/U	75,000	1.15	86,250.00	12,937.50	99,187.50
13	Conector de compresión YC 25-25 (1/0-1/0)	C/U	150,000	0.53	79,500.00	11,925.00	91,425.00
14	Conector de compresión YC 2-4	C/U	75,000	0.36	27,000.00	4,050.00	31,050.00
15	Conector de compresión YC 2-2	C/U	150,000	0.36	54,000.00	8,100.00	62,100.00
16	PINZA DE ANCALJE PARA ACOMETIDA	C/U	60,000	0.79	47,400.00	7,110.00	54,510.00
17	Cable de control	MTS	60,000	6.38	382,800.00	57,420.00	440,220.00
18	Cable Triplex No.6	MTS	900,000	0.73	657,000.00	98,550.00	755,550.00
19	Acometida Concentrica AL-2X6 + 1x6 M	MTS	900,000	1.14	1026,000.00	153,900.00	1179,900.00
20	Bornera Base Medidor Socket CI 100-240. 3H	PAR	60,000	3.55	213,000.00	31,950.00	244,950.00
						MONEDAS TOTAL A ADJUDICAR	4651,385.25



SEGUNDO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI No. 100-026/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA" de la Empresa FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. (FERCONS), por no haber presentado de conformidad los documentos solicitados en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IO-03 Objeto de Contratación, ya que en los pliegos de condiciones se establecía que los precios



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** **HONDURAS** ***
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

cotizados para el lote debían corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote. Su objeto o suministro es distinto al establecido en los pliegos de condiciones, el primer párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofertó por un monto total de **US\$ 5,689,817.05**.

TERCERO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N° 100-026/2023 “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA**” de la Empresa **RED DE DISTRIBUCION S.A. DE C.V.**, por no cumplir con lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, específicamente por no cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, ya que no presento de conformidad la cobertura de su garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra c) y j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofertó por un monto total de **US\$ 11,789,041.05**.

CUARTO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA**” de la Empresa **ENERGIA PD S.A. DE C.V** por no cumplir con lo establecido en la Sección III, Especificaciones Técnicas en el **ITEM 18. Cable Tríplex No.6**, al no cumplir con el ITEM 18 no puede entregar la totalidad del Lote, situación que lo inhabilita a ser objeto de adjudicación, debido a que en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IO-03 Objeto de Contratación, de los pliegos de condiciones se establecía que los precios cotizados para el lote debían corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofertó por un monto total de **US\$ 4,657,081.79**.

QUINTO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N|100-026/2023 “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA**” de la Empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, por no cumplir con lo establecido en la Sección III, Especificaciones Técnicas en los **ITEM'S 1. Medidor 2S socket CI 200**





y 18. Cable Tríplex No.6, al no cumplir con los dos ÍTEM'S antes mencionados no puede entregar la totalidad del Lote, situación que lo inhabilita a ser objeto de adjudicación, debido a que en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IO-03 Objeto de Contratación, ya que en los pliegos de condiciones se establecía que los precios cotizados para el lote debían corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofertó por un monto total de US\$ 4,622,246.75.

SEXTO: En caso que la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2, 3 y 4, página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la segunda mejor oferta, siendo la empresa **GMAS S.A. DE C.V.**, quien ofertó por un monto total de US\$ 5,444,611.75.

CONSIDERANDO (7): Que el Departamento de Presupuesto, emitió el F01 N°00052 a nivel de Compromiso por un monto de **Ciento Nueve Millones Doscientos Dos Mil Ciento Treinta y Tres Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos (L.109,202,133.69)** y F01 N°00053 a nivel de Compromiso por un monto de **Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro Lempiras con Setenta y Ocho Centavos (L.3,854,624.78)**, haciendo una suma de **Ciento Trece Millones Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (L.113,056,758.47)** para la Adjudicación del proceso de la **Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 "Suministro de Materiales y Equipo Para Medida Directa"**

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal, mediante el **Dictamen Legal D.L.455-IX-2023, del 26 de septiembre del 2023**, concluyó que es Procedente que la Junta Directiva de la ENEE, emita resolución de adjudicación de la **Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023**.

CONSIDERANDO (9): Que mediante circular específica **STLCC-ONCAE-CE-CPC-004-2023**, emitida por la Secretaria de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, oficina Normativa contratación y adquisición del Estado, hace saber:





“En aras de atender la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el sentido que no cuenta con personal y/o, colaboradores que estén acreditados como Compradores Públicos Certificados (CPC) y que han iniciado In gestión administrativa correspondiente para certificar t al personal en compras y contrataciones, INFORMA

PRIMERO: Que en el margen de las atribuciones contenidas en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado, 43 y 44 C, ambos del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se establece que "La ONCAE deberá regular, vía circular, lo establecido en los artículos 14 A. 41-B y 44C donde se fijará las fechas en que será obligatorio la aplicación de estas disposiciones".

SEGUNDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), adscrita a la Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), emite la presente Circular Especifica No. STLCC ONCAE CE CPC-004-2023, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que, en el periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de la emisión de esta Circular Especifica, procedan a realizar sus compras bajo las modalidades legalmente establecidas de forma normal, debiendo hacer las gestiones correspondientes, para contar con el personal certificado como Comprador Público al finalizar la vigencia de In presente circular, para asegurar el cumplimiento de los artículos 44-A, 44-B y 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: La vigencia de esta Circular Especifica es de tres (3) meses a partir de la fecha de emisión.”

CONSIDERANDO (10): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continúa publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (11): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de





Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 38 numeral 1), 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA,” a la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 25/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 4,600,385.25)** valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

LICITACIÓN 100-026-2023 MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA CUADRO DE ADJUDICACIÓN							
ITEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.			
				Precio Unitario Excluido el Impuesto Sobre Ventas	Precio Unitario Incluido el IVA	Monto Total Excluido el IVA	Precio Total Incluido el IVA
1	Medidor 25 socket CI 200	C/U	60,000	13.49	809,400.00	121,410.00	930,810.00
2	Aro para medidor convencional	C/U	60,000	0.41	24,600.00	3,690.00	28,290.00
3	Sello de cubierta (Rotoseal)	C/U	100,000	0.11	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4	Base para medidor monofásico Clase 100 Redonda	C/U	60,000	6.28	376,800.00	56,520.00	433,320.00
5	Conector de comprensión 1 1/4" EMT	C/U	20,000	0.84	16,800.00	2,520.00	19,320.00
6	Tubo IMC 20 de 1 1/4" X 3 mts	C/U	3,500	9.95	34,825.00	5,223.75	40,048.75
7	Grapa 1 1/4" EMT	C/U	33,000	0.12	3,960.00	594.00	4,554.00
8	Tornillo goloso 3/8"	C/U	60,000	0.02	1,200.00	180.00	1,380.00
9	Mufa 1 1/4" EMT Para cable Concentrico	C/U	60,000	1.33	79,800.00	11,970.00	91,770.00
10	Mufa GALVANIZADO 1-1/4" TRIPLEX	C/U	60,000	1.13	67,800.00	10,170.00	77,970.00

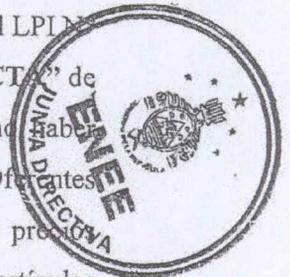




LICITACIÓN 100-026-2023 MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA CUADRO DE VALORIFICACION							
ITEM	Descripción de los Bienes	UNIDAD	CANTIDAD	EQUIPO ENTREGADO EN EL LOTE			
				Precio Unitario Entregado en el Lote (USD)			
11	Taco Fisher 3/8"	C/U	60,000	0.02	1,200.00	180.00	1,380.00
12	Conector de compresión YC 28-28 (3/0-3/0)	C/U	75,000	1.15	86,250.00	12,937.50	99,187.50
13	Conector de compresión YC 25-25 (1/0-1/0)	C/U	150,000	0.53	79,500.00	11,925.00	91,425.00
14	Conector de compresión YC 2-4	C/U	75,000	0.36	27,000.00	4,050.00	31,050.00
15	Conector de compresión YC 2-2	C/U	150,000	0.36	54,000.00	8,100.00	62,100.00
16	PINZA DE ANCAJE PARA ACOMETIDA	C/U	60,000	0.79	47,400.00	7,110.00	54,510.00
17	Cable de control	MTS	60,000	6.38	382,800.00	57,420.00	440,220.00
18	Cable Tríplex No.6	MTS	900,000	0.73	657,000.00	98,550.00	755,550.00
19	Acometida Concentrica AL-2X6 + 1x6 M	MTS	900,000	1.14	1,026,000.00	153,900.00	1,179,900.00
20	Bornera Base Medidor Socket CI 100-240. 3H	PAR	60,000	3.55	213,000.00	31,950.00	244,950.00
							4601,335.25

SEGUNDO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N° 100-026/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA" de la Empresa FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. (FERCONS), por no haber presentado de conformidad los documentos solicitados en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IO-03 Objeto de Contratación, ya que en los pliegos de condiciones se establecía que los precios cotizados para el lote debían corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote. Su objeto o suministro es distinto al establecido en los pliegos de condiciones, el primer párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofertó por un monto total de US\$ 5,689,817.05.

TERCERO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N° 100-026/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA" de la Empresa RED DE DISTRIBUCION S.A. DE C.V., por no cumplir con lo requerido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, específicamente por no



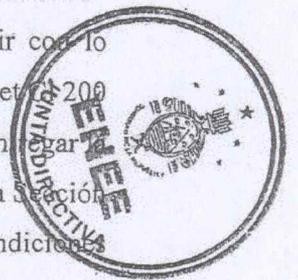


cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, ya que no presento de conformidad la cobertura de su garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra c) y j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofertó por un monto total de US\$ 11,789,041.05.

CUARTO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA” de la Empresa **ENERGIA PD S.A. DE C.V** por no cumplir con lo establecido en la Sección III, Especificaciones Técnicas en el **ITEM 18. Cable Tríplex No.6**, al no cumplir con el **ITEM 18** no puede entregar la totalidad del Lote, situación que lo inhabilita a ser objeto de adjudicación, debido a que en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IO-03 Objeto de Contratación, de los pliegos de condiciones se establecía que los precios cotizados para el lote debían corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofertó por un monto total de US\$ 4,657,081.79.

QUINTO: DECLARAR LA INADMISIBILIDAD en la Licitación Pública Internacional LPI N°100-026/2023 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA” de la Empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, por no cumplir con lo establecido en la Sección III, Especificaciones Técnicas en los **ITEM'S 1. Medidor 2S socket 200** y **18. Cable Tríplex No.6**, al no cumplir con los dos **ITEM'S** antes mencionados no puede entregar la totalidad del Lote, situación que lo inhabilita a ser objeto de adjudicación, debido a que en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IO-03 Objeto de Contratación, ya que en los pliegos de condiciones se establecía que los precios cotizados para el lote debían corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote, por lo que se encuentra dentro de las situaciones establecidas en el artículo 131, letra j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ofertó por un monto total de US\$ 4,622,246.75.

SEXTO: En caso que la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la Sección Instrucciones a los Oferentes IO-16, Firma del Contrato, numerales 1, 2, 3 y 4, página 17 de los pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá





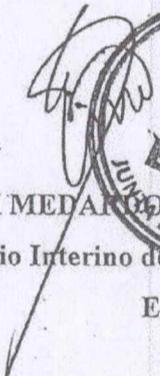
ENEE

causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso; adjudicándose el contrato al oferente calificado como la segunda mejor oferta, siendo la empresa GMAS S.A. DE C.V., quien oferto por un monto total de **US\$ 5,444,611.75**.

SÉPTIMO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

OCTAVO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. Firma y Sello:** Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintitres (2023).



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

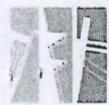
*** **HONDURAS**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 100-026/2023 PARA EL
“SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 100-026/2023 PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA”**. Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Elda Carolina Maldonado**, quien fue **delegada por el Ingeniero Nelson Guillermo Díaz Rivera**, en su condición de Director de Licitaciones Interino, mediante **Memorando DLI-1071-VI-2023** de fecha 2 de junio del 2023, para realizar el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas; **Alfonso Maldonado**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Edwin Durón**, en representación de la **Dirección Legal**, **Osman Gómez**, Representante de **Auditoria Interna ENEE**, en calidad de Observador, quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes el señor **Joel Alexander Osorto**, Representante de la **Empresa Energía PD S.A. de C.V.**, la señora **María Eugenia Maradiaga**, Representante de la **Empresa GMAS S.A. de C.V.**, el señor **Ricardo Castillo**, Representante de la **Empresa Ferretería y Construcciones S. de R.L. (Fercons)**, **Rafael Carrasco** Representante de la **Empresa Equipos Industriales S.A. de C.V.**, **Marcio Samuel Osorio**, Representante de la **Empresa Suministros Eléctricos S. de R.L. de C.V.**, el señor **Guillermo José Valenzuela** Representante de la **Empresa Red de Distribución S.A de C.V.**, Procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el aviso de licitación, Pliego



<p>Empresa Ferretería y Construcciones S. de R.L. (Fercons),</p>	<p>\$ 5,689,817.05 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas</p> <p>Oferta por los ítems siguientes: 1,2,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,17, 18,19</p> <p>Oferta Consta del folio 1 al 126</p>	<p>US\$. 150,400.00</p>	<p>Banco Lafise</p>	<p>Desde 2/junio/2023 hasta el 9/noviembre/ 2023</p>	<p>N°1016100 04754</p>
<p>Empresa Equipos Industriales S.A. de C.V.</p>	<p>\$ 4,600,385.25 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas</p> <p>Oferta por el Lote Completo con los 20 ítems</p> <p>Oferta Consta del folio 1 al 299</p>	<p>US\$. 100,000.00</p>	<p>Interamerican a de Seguros S.A. Seguros Ficohsa</p>	<p>Desde 2/junio/2023 hasta el 9/noviembre/ 2023</p>	<p>N° FIAN- 100100999 7</p>
<p>Suministros Eléctricos S.A. de C.V.</p>	<p>\$ 4,622,246.75 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas</p> <p>Oferta por el Lote Completo con los 20 ítems</p> <p>Oferta Consta del folio 1 al 276</p>	<p>US\$. 95,000.00</p>	<p>Banpais</p>	<p>Desde 2/junio/2023 hasta el 2/diciembre/ 2023 Hasta las 3:00 p.m.</p>	<p>N°2023 622990069 79</p>
<p>Red de Distribución S.A. de C.V.</p>	<p>\$ 11,789,041.05 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas</p> <p>Oferta por el Lote Completo con los 20 ítems</p> <p>Oferta Consta del folio 1 al 179</p> <p>El Sobre N° 1 Contiene el Original y el Sobre N° 2 contiene 1 Copia a Color y un sobre N° 3 con su oferta digital.</p> <p>La oferta fue presentada en ítems con montos individuales incluyendo el impuesto, sin contener la sumatoria del total, por lo que el Representante de la Empresa confirmo el monto total de la oferta por un valor de: \$ 11,789,041.05</p>	<p>US\$. 205,267.64</p>	<p>Banco Ficohsa S.A.</p>	<p>Desde 2/junio/2023 hasta el 30/Octubre/2 023</p>	<p>N°FIAN- 100101000 2</p>

Handwritten initials

Handwritten initials



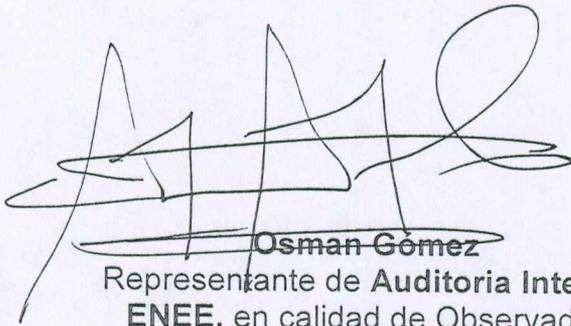
Representantes de la ENEE



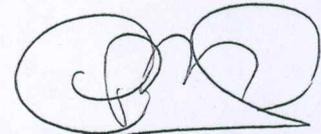
Edwin Durón
Representante de la **Dirección Legal**



Alfonso Maldonado
Representante de la **Unidad de
Transparencia**



Osman Gómez
Representante de **Auditoría Interna
ENEE**, en calidad de Observador



Elda Carolina Maldonado
Delegado por el **Director de Licitaciones
Interino** mediante Memorando DLI-1071-
VI-2023





ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No.100-026/2023

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA MEDIDA DIRECTA."

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.2,500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día viernes 2 de junio del 2023, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 2 de junio del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de abril del 2023.


GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ING. ERICK TEJADA CABALLERO
GERENTE GENERAL ADJUNTO
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)